

ANEXO II

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

UNIDAD AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de las responsabilidades establecidas en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Organismo, en lo que es materia de su competencia

ACCIONES:

1. Elaborar, en el ámbito de su competencia el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR.
2. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en todo el Organismo, participando en el Comité de Control Interno o Comité de Auditoría, así como en la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del SCI entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación para dicho personal acorde con sus necesidades específicas.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación del Organismo en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Cumplir con las obligaciones legales propias de un servicio jurídico permanente de organismos descentralizados de la Administración Pública Nacional, conforme en la Ley N° 12.954 y sus modificaciones.

Ejercer la representación y defensa de la Autoridad Regulatoria Nuclear en juicio.

Proveer el asesoramiento legal al Directorio y a las demás Unidades del Organismo, con relación a las actividades regulatorias establecidas en la Ley N° 24.804 —Ley Nacional de la Actividad Nuclear— su reglamentación y a la normativa regulatoria nuclear internacional.

ACCIONES:

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos a ser dictados por el Organismo.
2. Ejercer la defensa y patrocinio en las causas judiciales de la Autoridad Regulatoria Nuclear, y representar a la misma en cualquier petición a las autoridades judiciales.

3. Dictaminar en todas las cuestiones jurídicas relacionadas con la actividad del Organismo que le sean requeridas por el Directorio o las disposiciones legales vigentes.
4. Participar en la elaboración, asesoramiento, celebración y ejecución de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de carácter jurídico en materia de competencia del Organismo sean nacionales o internacionales.
5. Asesorar en materia legal en la elaboración de proyectos, leyes, decretos y resoluciones vinculadas con las actividades de la Institución y las disposiciones establecidas en la Ley N° 24.804, su reglamentación y a la normativa regulatoria nuclear internacional.
6. Analizar y elaborar proyectos de normas o documentación jurídicas referidos a las competencias del Organismo.
7. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la tramitación de recursos administrativos, reclamos y denuncias interpuestas contra actos administrativos emanados de funcionario/as del Organismo
8. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
9. Tramitar los oficios judiciales en los que interviene el Organismo.
10. Dirigir los procedimientos de ejecución por falta de pago de las tasas o de las multas previstas en el artículo 16, inciso g) de la Ley N° 24.804, ante los tribunales federales en lo civil y comercial.
11. Colaborar con las inspecciones en que se requiera asistencia legal para el cumplimiento de las funciones del Organismo.
12. Elaborar proyectos de solicitudes de órdenes de allanamiento y actos administrativos para clausura, secuestro, decomiso, retiro de fuentes radiactivas y medidas preventivas.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA EJECUTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Directorio en las tareas ejecutivas y técnico-administrativas que fuere menester, coordinando la ejecución de las directivas impartidas.

Conducir, coordinar y/o facilitar las interacciones de las distintas áreas regulatorias y de gestión de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, a los efectos de que el organismo lleve a cabo adecuadamente las funciones asignadas por Ley.

ACCIONES:

1. Coordinar y/o facilitar el tratamiento de los temas técnicos y los relacionados con la gestión de las unidades del Organismo a efectos de optimizar la ejecución de las tareas encomendadas y de mantener informado al Directorio acerca de su evolución.
2. Gestionar la disponibilidad de los recursos necesarios para analizar, evaluar y resolver temas técnicos y científicos solicitados por el Directorio, siguiendo los lineamientos por él establecidos.
3. Asistir al Directorio en la consideración de temas de alto impacto regulatorio sometidos a su conocimiento, elaborando informes, y recomendaciones sobre las actuaciones respectivas, con expresión fundada del criterio que se aplique.
4. Articular con las unidades del Organismo la implementación de las decisiones y los lineamientos que fije el Directorio.
5. Asistir al Directorio en la priorización del temario a incluir en la elaboración de la agenda a tratar en las reuniones del mismo.
6. Entender en la planificación y preparación de un sistema eficaz, eficiente y sustentable de respuesta ante emergencias radiológicas y nucleares, coordinando dicha respuesta a nivel nacional, provincial y municipal, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Entender en lo relativo a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad en la Autoridad Regulatoria Nuclear.
8. Entender en las vinculaciones con el H. Congreso de la Nación y demás instituciones y organismos nacionales y extranjeros con los que el Organismo debe interactuar en el cumplimiento de sus funciones.
9. Ejecutar la política comunicacional del Organismo, de conformidad con los lineamientos fijados por el Directorio.
10. Formular y presentar, para la aprobación del Directorio, el Informe Anual de Actividades y Proyectos, la Memoria del Estado, el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto y el Plan Estratégico Institucional, así como realizar su seguimiento, verificando que los gastos solicitados por las distintas actividades y proyectos se encuentren previstos.
11. Elaborar los proyectos de normas y guías regulatorias de la Autoridad Regulatoria Nuclear, garantizando la participación ciudadana y la aplicación del procedimiento de consulta previa con los titulares de licencias para instalaciones nucleares relevantes, así como efectuar su evaluación a fin de identificar la necesidad, actualizar y modificar su contenido, analizando las tendencias y la evolución de la normativa nuclear regulatoria internacional
12. Entender en la definición de las actividades de capacitación y entrenamiento llevadas a cabo en el Organismo, en especial en las desarrolladas cuando actúa como Sede del Centro Regional de Capacitación, de conformidad con la política fijada por el Directorio.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**GERENCIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA****RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial, en la prestación de servicios generales y de mantenimiento necesarios para llevar a cabo las acciones del Organismo.

Entender en la administración, desarrollo y organización de los recursos humanos a fin de optimizar la gestión del Organismo dentro del marco legal vigente.

Entender en todo lo relacionado con tecnologías de la información, la planificación, integración y administración de la plataforma informática y de comunicaciones.

ACCIONES:

1. Ejecutar en forma eficaz y eficiente el presupuesto anual del Organismo y realizar la programación de la cuota presupuestaria.
2. Gestionar y coordinar la administración de los recursos humanos de la Autoridad Regulatoria Nuclear, así como la implementación de los planes de carrera y desarrollo.
3. Verificar los registros de contabilidad general, patrimonial y de presupuesto.
4. Gestionar las compras y contrataciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo.
5. Coordinar el mantenimiento del edificio, la adquisición de bienes y servicios centralizados, el uso y mantenimiento de la flota vehicular y procurar el cumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.
6. Gestionar y controlar la recaudación de los recursos establecidos en concepto de tasas regulatorias, de eventuales prestaciones y otros recursos; efectuar los pagos de acuerdo a la cuota asignada, como así también, custodiar los fondos y valores.
7. Participar, en al ámbito de su competencia, en las relaciones con las entidades gremiales, y evaluar las situaciones litigiosas colectivas e individuales y proponer mecanismos alternativos de cursos de acción para una potencial solución de conflictos.
8. Participar en las Comisiones de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) y de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT).
9. Entender en la implementación, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos e infraestructura tecnológica del Organismo.

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y PRÁCTICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar las actividades regulatorias para el licenciamiento y el control de las instalaciones y prácticas que utilizan materiales radiactivos y nucleares —exceptuando los reactores nucleares— y el licenciamiento de personal, contemplando los aspectos relativos a la seguridad radiológica y nuclear y el transporte seguro de dichos materiales y realizando las consultas técnicas previstas en el ordenamiento vigente, así como otras estimadas convenientes para optimizar el conocimiento teórico y técnico necesario para fundamentar tales actividades.

Verificar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, las condiciones establecidas en las licencias y en la normativa regulatoria vigente; y de los acuerdos y convenios internacionales en vigor, efectuando las acciones regulatorias que correspondan.

ACCIONES:

1. Gestionar el licenciamiento de las instalaciones y prácticas bajo control regulatorio de la Gerencia, y del personal de las mismas.
2. Emitir las licencias, autorizaciones, registros de operación y certificados de transporte que correspondan a su accionar regulatorio.
3. Controlar el cumplimiento de las normas, licencias y requerimientos de seguridad radiológica y nuclear en las instalaciones radiactivas y/o nucleares, exceptuando las centrales nucleares, los conjuntos críticos y los reactores de investigación.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables al transporte seguro de materiales radiactivos, efectuando las inspecciones y evaluaciones correspondientes.
5. Gestionar la validación de cursos y carreras externas, para la obtención de Permisos Individuales de aplicación al personal de instalaciones clasificadas por el Organismo como Clase II y III, suministrando información al directorio para la toma de decisión sobre los mismos.
6. Dar inicio a la aplicación del Régimen de Sanciones en los casos de incumplimientos detectados a la normativa regulatoria y/o licencias de operación, participando en las etapas del procedimiento interno que correspondan a la Gerencia.
7. Colaborar con las restantes áreas de Organismo en la evaluación de las implicancias radiológicas de cualquier nueva aplicación médica o industrial de las radiaciones ionizantes y/o toda nueva práctica que se prevea realizar en las instalaciones clasificadas por el Organismo como Clase I, II y III (excluyendo los reactores nucleares), con el objetivo de que el Directorio fije políticas y acciones institucionales en el ámbito de su competencia.

8. Participar en reuniones técnicas, comités, congresos y seminarios relativos al accionar regulatorio de la Gerencia.
9. Colaborar en la revisión de las normas y guías regulatorias del Organismo vinculadas con la seguridad radiológica y nuclear de las instalaciones bajo su órbita.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR, NO PROLIFERACIÓN Y SALVAGUARDIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias de operación, las normas nacionales y los acuerdos internacionales vigentes en materia de salvaguardias, protección física de materiales e instalaciones nucleares y la seguridad física de las prácticas bajo control de la Autoridad Regulatoria Nuclear, y llevar a cabo las acciones regulatorias y las evaluaciones que correspondan.

Asesorar en temas regulatorios de no proliferación nuclear y ejecutar las políticas fijadas al efecto por el Directorio.

ACCIONES:

1. Lograr y mantener un adecuado grado de seguridad física nuclear en las instalaciones radiactivas y nucleares bajo el control del Organismo.
2. Garantizar la aplicación de las normas y requerimientos regulatorios en materia de salvaguardias y protección física en todas las instalaciones significativas y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.
3. Participar, en materia de su competencia en las instancias de sustanciación de expedientes de sanciones conforme a la investigación de presuntos incumplimientos de las normas regulatorias.
4. Participar, en materia de su competencia, en reuniones técnicas, comités, congresos y seminarios relativos al accionar regulatorio de la Gerencia.
5. Colaborar en la revisión de las normas y guías regulatorias del Organismo vinculadas con la seguridad física nuclear de las instalaciones bajo su órbita.
6. Analizar y evaluar los diversos instrumentos e iniciativas nacionales e internacionales relacionados con el accionar regulatorio, en particular en el área de garantías de no proliferación y regímenes de control de exportaciones sensitives.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar las actividades regulatorias para el licenciamiento y control de reactores y centrales nucleares y el licenciamiento de su personal, contemplando los aspectos relativos a la seguridad radiológica y nuclear y el transporte seguro de materiales nucleares.

Realizar las consultas técnicas previstas en el ordenamiento vigente, así como otras estimadas convenientes para optimizar el conocimiento teórico y técnico necesario para fundamentar tales actividades.

Gestionar los procesos de otorgamiento de licencias de nuevas centrales nucleares, reactores de investigación y conjuntos críticos; como así también los correspondientes a la operación a largo plazo de las centrales nucleares y reactores de investigación, una vez que los mismos han alcanzado la vida útil establecida por diseño.

ACCIONES:

1. Asesorar al Directorio en el otorgamiento, suspensión o revocación de las licencias de construcción, puesta en marcha, operación y retiro de servicio de los reactores nucleares.
2. Definir e implementar acciones regulatorias en materia de seguridad nuclear y radiológica, cumpliendo con las normas establecidas por el Organismo, atendiendo a las recomendaciones internacionales y a la evolución del estado del arte, tendientes a mantener y/o elevar el nivel de seguridad establecido en las bases de licenciamiento de los reactores nucleares.
3. Definir e implementar acciones regulatorias enmarcadas en un plan de mejora continua en materia de seguridad.
4. Coordinar las evaluaciones, inspecciones y auditorias regulatorias necesarias para el proceso de licenciamiento y control de operación (incluyendo las modificaciones a la instalación que resultan relevantes para la seguridad radiológica y nuclear) de los reactores existentes y de nuevos reactores nucleares, abarcando las etapas de construcción, puesta en marcha y retiro de servicio, así como para los proyectos de operación a largo plazo de los reactores nucleares existentes.
5. Coordinar la emisión de las diferentes comunicaciones regulatorias a las distintas entidades responsables, y la elaboración de los proyectos de las licencias y otros documentos de relevancia regulatoria, relacionados con los reactores nucleares.
6. Participar en la capacitación en materia de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia específica.

7. Mantener actualizado el archivo de la documentación que se genere o reciba en relación con el licenciamiento y control regulatorio de las instalaciones bajo su ámbito, y establecer una adecuada clasificación.

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

GERENCIA DE CONTROL DE EXPOSICIONES Y MONITOREO AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar el control regulatorio del grado de cumplimiento de niveles apropiados de protección de las personas y del medio ambiente asociada a aquellas instalaciones fiscalizadas por el Organismo; realizando la evaluación del impacto radiológico ambiental, evaluaciones de seguridad radiológica, modelaciones y mediciones radioquímicas, físicas y radiobiológicas y sus correspondientes evaluaciones.

Realizar las investigaciones y desarrollos sobre aspectos de seguridad radiológica, a fin de fundamentar y mejorar el conocimiento y las técnicas necesarias a los fines regulatorios.

Supervisar el dictado de cursos de capacitación y entrenamiento relacionados con las funciones específicas del Organismo, los postgrados en Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación, en Seguridad Nuclear y el Curso de Protección Radiológica a nivel Técnico de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

ACCIONES:

1. Efectuar las mediciones y evaluaciones pertinentes a fin de controlar la seguridad radiológica en instalaciones y prácticas autorizadas y en distintos escenarios de exposición, con la finalidad de garantizar la adecuada protección de los trabajadores, del público y del medio ambiente.
2. Coordinar el monitoreo radiológico ambiental de las instalaciones fiscalizadas por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, a través de modelos, muestreos, mediciones y evaluaciones.
3. Realizar las mediciones de radiactividad en muestras ambientales, de descargas, de inspección) usando diversas técnicas.
4. Garantizar la operatividad de los sistemas de medición de dosis por métodos físicos.
5. Realizar la dosimetría personal, ocupacional y de área a aquellas áreas del Organismo que lo requieran.
6. Asegurar la aplicación de sistemas de medición directa de la carga corporal y de los modelos dosimétricos adecuados para la dosimetría interna en situaciones rutinarias, incidentales o accidentales.

7. Asegurar la aplicación de dosímetros e indicadores biológicos para la evaluación de distintas situaciones de sobreexposición, para diferentes calidades de radiación y para diferentes distribuciones de dosis en el cuerpo.
8. Entender en el mantenimiento de la vigencia la acreditación de las técnicas utilizadas en su ámbito, conforme a las Normas IRAM, promoviendo la extensión de la acreditación de aquellas técnicas de laboratorio significativas desde el punto de vista regulatorio.
9. Realizar tareas de investigación y desarrollo sobre cuestiones científicas y tecnológicas pertinentes y afines con los objetivos regulatorios y, en lo posible, anticipando las necesidades futuras a partir de los avances en el área, en coordinación con las áreas del Organismo pertinentes.
10. Realizar el mantenimiento y la promoción de la mejora de la gestión administrativa de la Gerencia, en particular del proceso certificado bajo Norma ISO sobre el seguimiento de la documentación interna y externa respectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.